



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050013103009 2022-00297 00
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Cesar Augusto Ramírez Salinas
asunto	- Incorpora respuestas sobre medidas cautelares - Requiere a la ejecutante cumpla exigencias de Ofc de IIPP - Resuelve sobre remanentes - Adosa comprobantes de costas

NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

1-. Adósele al expediente información suministrada por la Alcaldía de la municipalidad de Sabaneta – Antioquia¹ en atención a la cautela comunicada. Asimismo, las diligencias comunicadas por la parte demandante tendiente a la perfección de la misma ante dicha entidad local².

2-. También se incorpora al expediente digital respuesta suministrada por la Secretaría de Movilidad y Tránsito de la Municipalidad de Sabaneta - Antioquia³, en la que informa que no es posible registrar cautela informada sobre el vehículo de placas MUL315 por encontrarse cancelada por hurto, allega historial del rodante.

3-. Adósele al expediente mensaje de datos de correo electrónico⁴ proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla- Antioquia, informando los deberes de la parte interesada para el registro de la cautela. Requierase a la ejecutante para que proceda de conformidad con lo allí requerido y surta efecto la cautela.

4-. Incorpórese al expediente digital constancia de pago realizado por la parte ejecutante ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla- Antioquia, a efectos de la inscripción de la cautela⁵. Téngase en cuenta al momento de liquidar costas si a ello hay lugar, las que reposa en el archivo digital N° 21.

Las demás corresponden al Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de esta municipalidad, por lo que no es procedente considerarse en este proceso a efecto de liquidarse en eventual condena de costas.

¹ Archivo digital 17 C02 expediente digital

² Archivo digital 17 C02 expediente digital

³ Archivo digital 19 C02 expediente digital repetido en archivo digital N° 23

⁴ Archivo digital 19 C02 expediente digital

⁵ Archivo digital 20 y 21 C02 expediente digital



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

5-. El juzgado **SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ** (Ant.), mediante oficio 0490/2023/00088/00 de fecha 07 de septiembre de la anualidad⁶ comunica a esta dependencia judicial, el **embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar** en este proceso, dispuesto para el proceso ejecutivo que allí cursa en favor de **Miriam Astrid Orozco Giraldo** contra el acá demandado **Cesar Augusto Ramírez Salinas**.

En consecuencia, se toma nota del embargo reseñado y se ordena oficiar a esa dependencia judicial, adicional, con advertencia que las cautelas acá dispuestas unas no surtido efecto y/o, no han sido aún perfeccionadas.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZA

r.m.s

⁶ Archivo digital 24 y siguientes